



**Gobierno
de La Rioja**

Presidencia y Justicia

Muro de la Mata 8
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Dirección General del
Deporte e IRJ

ELECCIONES A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE KARATE 2016

ACTA Nº 2 DE LA JUNTA ELECTORAL

ASISTENTES:

D. JESUS GURIDI EZQUERRO
(Presidente)

D. JOSÉ VICENTE RUIZ SÁENZ
(Secretario)

D. JORGE BELLOSO FONTECHA

En Logroño, siendo las 13:20 horas del día 28 de septiembre de 2016, se reúnen las personas indicadas al margen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General
- 2º) Notificaciones y recursos
- 3º) Nota aclaratoria
- 4º) Ruegos y Preguntas

1º) Admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General

Reunida la Junta Electoral designada por el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia mediante resolución de 9 de agosto de 2016 (BOR del 17 de agosto) se procede al examen de las candidaturas presentadas y a su admisión o exclusión.

Primero.- Estamento de Entidades Deportivas

A.- Presentan Candidatura en Lista cerrada, no completa, en tiempo y forma :

Candidatura Nº 1

- 1.- Centro Deportivo Oriente
- 2.- Club Shito- Ryu
- 3.- Club Pedro Fernández
- 4.- Gimnasio Aoki
- 5.- Asociación Riojana de Kung Fu
- 6.- Grupo Deportivo Kyokusinkai Rioja
- 7.- Club Samurai
- 8.- Gimnasio Agora

Candidatura N° 2

- 1.- Grupo Deportivo Calahorra
- 2.- Club Karate Salvador Ruiz
- 3.- Karate Autol
- 4.- Karate Villamediana
- 5.- Laguna Sport Fuente Laverro
- 6.- Club Samurai

B.- Fundamentos de Derecho de la exclusión del Club Samurai de la lista presentada por la candidatura nº 1, ocupando el puesto número 7

1º Con fecha 18 de agosto de 2016 se remitió escrito informativo a las entidades deportivas afiliadas a la Federación Riojana de Karate en el que se les informaba del inicio del proceso electoral y se les invitaba a participar en el mismo.

2º En el citado escrito de manera expresa, se solicitaba que si lo estimaban adecuado podían aportar la composición y cargos de su Junta Directiva, y se ponía en su conocimiento que los datos obrantes en el Registro del Deporte de La Rioja serían lo utilizados para la conformación del proceso cuando no constaran otros.

3º El artículo 6 de del Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Karate en su apartado 3. establece que tratándose de la elección a miembros de la Asamblea General por el estamento de Entidades Deportivas, al escrito de presentación de la candidatura deberá acompañarse certificación del acuerdo tomado por su junta Directiva de presentarse como candidata.

4º En el caso de la lista denominada nº 1, el citado certificado lo presenta D. Hector Ruiz Darbonnens, en calidad de Presidente del Club Samurai.

5º. Los datos obrante en El Registro del Deporte de la Rioja señala los siguientes datos:

Presidente: Francisco Ascorbe Marín
Vicepresidente: Resurrección Ardanaz Duque
Secretaria; María del Carmen del Busto Martínez
Vocales: Francisco Javier Ascorbe Ardanaz
Hector Eduardo Ascorbe Ardanaz

6º Dispone el artículo 118 de la Ley del Ejercicio Físico y del Deporte que en el Registro del Deporte de La Rioja se realizarán los asientos de anotación de toda la documentación que, conforme a lo dispuesto en esta ley, tengan obligación de presentar tanto las entidades deportivas de La Rioja como el resto de colectivos y agentes del deporte, y que no esté sujeta a inscripción. De igual forma se procederá a realizar asientos de anotación del resto de documento cuya presentación no fuera obligatoria pero que aporten información sobre la actividad y funcionamiento de las Entidades deportivas y de los profesionales del deporte inscritos en el Registro, así como cualquier otra relevantes que afecte al ámbito deportivo.

7.- Conforme a lo señalado, D. Hector Ruiz Darbonnens no consta en el Registro del Deporte de La Rioja que ostente la representación en la que actúa.

8.- Con fecha 26 de septiembre se recibe una certificado de D. Francisco Ascorbe Marín en calidad de Presidente del Club Samurai en el que presenta la candidatura de la citada entidad. Sin embargo D. Francisco Ascorbe Marín, que sí consta como Presidente en el Registro del Deporte, manifiesta que lo hace formando parte de la candidatura nº 2 presentada por D. Salvador Ruiz Martínez, ocupando el puesto número 6 de la misma.

Atendiendo a lo expuesto se acuerda por unanimidad **EXCLUIR AL CLUB SAMURAI DE LA CANDIDATURA N° 1**

B.- Fundamentos de Derecho de la admisión de las candidaturas nº 1,(excluido el Club Samurai) y nº 2

La candidatura Nº 1 presentada a través de la lista cerrada no completa propuesta reúne los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral, a excepción de Club Samurai.

Atendiendo a lo expuesto se acuerda por unanimidad **ADMITIR LA SIGUIENTE CANDIDATURA**

Candidatura Nº 1

- 1.- Centro Deportivo Oriente
- 2.- Club Shito- Ryu
- 3.- Club Pedro Fernández
- 4.- Gimnasio Aoki
- 5.- Asociación Riojana de Kung Fu
- 6.- Grupo Deportivo Kyokusinkai Rioja
- 7.- Gimnasio Agora

Las candidatura Nº 2 presentada a través de la lista cerrada no completa propuesta reúne los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Atendiendo a lo expuesto se acuerda por unanimidad **ADMITIR LA SIGUIENTE CANDIDATURA**

Candidatura Nº 2

- 1.- Grupo Deportivo Calahorra
- 2.- Club Karate Salvador Ruiz
- 3.- Karate Autol
- 4.- Karate Villamediana
- 5.- Laguna Sport Fuente Laverro
- 6.-Club Samurai

Segundo.- Estamento de Deportistas

A.- Presentan Candidatura en Lista cerrada, completa, en tiempo y forma :

Candidatura Nº 1

- 1.- Angel Javier Apellániz Espiga
- 2.- Borja Lavin Novo
- 3.- Carlos Enrique Sáenz Larrosa
- 4.- José Antonio Moreno Carrillo
- 5.- Luis Alberto Irurzun San Miguel
- 6.- Alex Martínez Martínez
- 7.- Alvaro Merino de la Concepción
- 8.- Gonzalo Lavín Novo
- 9.- Jonathan López Prieto

Candidatura Nº 2

- 1.- Mónica Gurrea Iglesias
- 2.- Luis Armando Cordón Solana
- 3.- Jesús Ibáñez Blanco
- 4.- Sergio Sánchez Ramos
- 5.- Victor Tello Gracia
- 6.- Inmaculada C. Lou Cecilia
- 7.- Jara Ordobas Muñoz
- 8.- Mónica González Ochoa
- 9.- Remus Dina Melorian

B.- Fundamentos de Derecho de la admisión de las candidaturas nº 1 y nº 2

Las candidaturas presentadas a través de las listas cerradas completas propuestas reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Atendiendo a lo expuesto se acuerda por unanimidad **ADMITIR LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS**

Candidatura N° 1

- 1.- Angel Javier Apellániz Espiga
- 2.- Borja Lavin Novo
- 3.- Carlos Enrique Sáenz Larrosa
- 4.- José Antonio Moreno Carrillo
- 5.- Luis Alberto Irurzun San Miguel
- 6.- Alex Martínez Martínez
- 7.- Alvaro Merino de la Concepción
- 8.- Gonzalo Lavín Novo
- 9.- Jonathan López Prieto

Candidatura N° 2

- 1.- Mónica Gurrea Iglesias
- 2.- Luis Armando Cordón Solana
- 3.- Jesús Ibáñez Blancó
- 4.- Sergio Sánchez Ramos
- 5.- Victor Tello Gracia
- 6.- Inmaculada C. Lou Cecilia
- 7.- Jara Ordobas Muñoz
- 8.- Mónica González Ochoa
- 9.- Remus Dina Melorian

Segundo.- Estamento de Técnicos

A.- Presentan su candidatura individual para concurrir por el sistema de listas abiertas en tiempo y forma:

- Encarna Vicario Tejada
- Cristina Sáenz Martínez de Laguna
- Juan Manuel Sanz Aylagas
- Sofia Ibáñez Sáenz-Torre
- Berta Montaner Barrio
- Santiago Velilla Martínez
- Pilar Zamora Bravo
- Arantxa Gurrea Iglesias

Las candidaturas individuales presentadas reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

Atendiendo a lo expuesto se acuerda por unanimidad **ADMITIR LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS INDIVIDUALES**

- Encarna Vicario Tejada
- Cristina Sáenz Martínez de Laguna
- Juan Manuel Sanz Aylagas
- Sofia Ibáñez Sáenz-Torre
- Berta Montaner Barrio
- Santiago Velilla Martínez
- Pilar Zamora Bravo
- Arantxa Gurrea Iglesias

Tercero.- Estamento de Árbitros

A.- Presentan su candidatura individual para concurrir por el sistema de listas abiertas en tiempo y forma:

Atendiendo a lo expuesto se acuerda por unanimidad **ADMITIR LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS INDIVIDUALES**

- Román Pérez Bella
- José María Iglesias Merino
- Rafael Ibáñez Moro
- Juan Carlos García Corcuera
- Andrea López Martínez
- Alvaro León Mendiola
- Alejandro Ituarte López

2º) Notificación personal

Se faculta al Secretario de esta Junta Electoral al objeto de que proceda a la notificación personal a los admitidos y excluidos, mediante el traslado de la fundamentación comprensiva de su admisión o exclusión, con indicación de que contra esta resolución de la Junta Electoral cabe recurso en última instancia administrativa, ante el Tribunal del Deporte de La Rioja en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación. Este recurso deberá formalizarse en la forma y con los requisitos descritos en el artículo 5 apartado 8 del Reglamento Electoral

3º) Nota aclaratoria.

Al objeto de facilitar el ejercicio de derecho al voto y evitar que se produzcan errores en su emisión interesa a esta Junta Electoral informar en el siguiente sentido.

1º El voto en el estamento de Entidades deportivas se rige por el sistema de listas cerradas y por tanto la papeleta de voto contendrá únicamente la lista a la que se desee votar. Serán nulos los votos que incluyan a integrantes de diferentes listas.

Únicamente podrán ejercer el derecho de voto en representación de las entidades deportivas aquellas personas que han sido designadas en los escritos de presentación de las candidaturas.

2º El voto en el estamento de deportistas se rige por el sistema de listas cerradas y por tanto la papeleta de voto contendrá únicamente la lista a la que se desee votar. Serán nulos los votos que incluyan a integrantes de diferentes listas.

3º El voto en el estamento de Técnicos se rige por el sistema de Listas abiertas y por tanto la papeleta de voto se marcará un máximo de tres personas de entre las que se presentan. Serán nulos los votos que contenga un número mayor de tres.

4º El voto en el estamento de Árbitros se rige por el sistema de Listas abiertas y por tanto la papeleta de voto se marcará un máximo de dos personas de entre las que se presentan. Serán nulos los votos que contenga un número mayor de dos.

Se acompañan como anexo 1 los modelos de papeleta que podrán utilizarse sin perjuicio de que pudiera utilizarse cualquier otro que cumpla el Reglamento Electoral

3º) Ruegos y Preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas 24 minutos, del día 28 de septiembre de 2016.

D. José Vicente Ruiz Sáenz

**Gobierno de La Rioja**
Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia
Deporte e IRJ

Jesús Guridi Ezquerro

Jorge Beloso Fontecha

ANEXO I

MODELO DE PAPELETAS

ESTAMENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Candidatura N° 1

- 1.- Centro Deportivo Oriente
- 2.- Club Shito- Ryu
- 3.- Club Pedro Fernández
- 4.- Gimnasio Aoki
- 5.- Asociación Riojana de Kung Fu
- 6.- Grupo Deportivo Kyokusinkai Rioja
- 7.- Gimnasio Agora



ESTAMENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Candidatura N° 2

- 1.- Grupo Deportivo Calahorra
- 2.- Club Karate Salvador Ruiz
- 3.- Kárate Autol
- 4.- Kárate Villamediana
- 5.- Laguna Sport Fuente Laverro
- 6.- Club Samurai

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Candidatura N° 1

- 1.- Angel Javier Apellániz Espiga
- 2.- Borja Lavin Novo
- 3.- Carlos Enrique Sáenz Larrosa
- 4.- José Antonio Moreno Carrillo
- 5.- Luis Alberto Irurzun San Miguel
- 6.- Alex Martínez Martínez
- 7.- Alvaro Merino de la Concepción
- 8.- Gonzalo Lavín Novo
- 9.- Jonathan López Prieto



ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

Candidatura N° 2

- 1.- Mónica Gurrea Iglesias
- 2.- Luis Armando Cordón Solana
- 3.- Jesús Ibáñez Blanco
- 4.- Sergio Sánchez Ramos
- 5.- Víctor Tello Gracia
- 6.- Inmaculada C. Lou Cecilia
- 7.- Jara Ordobas Muñoz
- 8.- Mónica González Ochoa
- 9.- Remus Dina Melorian

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

Marcar un máximo de 3

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Encarna Vicario Tejada | <input type="checkbox"/> |
| Cristina Sáenz Martínez de Laguna | <input type="checkbox"/> |
| Juan Manuel Sanz Aylagas | <input type="checkbox"/> |
| Sofía Ibáñez Sáenz-Torre | <input type="checkbox"/> |
| Berta Montaner Barrio | <input type="checkbox"/> |
| Santiago Velilla Martínez | <input type="checkbox"/> |
| Pilar Zamora Bravo | <input type="checkbox"/> |
| Arantxa Gurrea Iglesias | <input type="checkbox"/> |



ESTAMENTO DE ARBITROS

Marcar un máximo de 2

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Román Pérez Bella | <input type="checkbox"/> |
| José María Iglesias Merino | <input type="checkbox"/> |
| Rafael Ibáñez Moro | <input type="checkbox"/> |
| Juan Carlos García Corchera | <input type="checkbox"/> |
| Andrea López Martínez | <input type="checkbox"/> |
| Alvaro León Mendiola | <input type="checkbox"/> |
| Alejandro Ituarte López | <input type="checkbox"/> |